



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

19 DE JULIO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 2546

ACUERDO



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



LIC. MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDÓ, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 21 DEL SIETE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I, PRIMER PÁRRAFO, INCISO E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III, 47 FRACCIÓN I, 51, 53 FRACCIÓN XI, Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL SUBSIDIO PARA UNIFORMES, ZAPATOS Y/O ARTÍCULOS ESCOLARES "EDUCACIÓN QUE VALE" DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados Programas Municipales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el portal de Internet Municipal; que en el marco de lo anterior La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 expresa que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de la legalidad, honestidad, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y siendo el Eje Rector 1 del Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027 deberá procurarse la integración familiar y atención a población vulnerable.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Cunduacán, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco: 29, 30, 31 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

CUARTO: Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 85, Fracción I y IX en la que prevé que le corresponde a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, el despacho que le atribuye expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

QUINTO: El artículo 29, Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.

PRESENTACIÓN

El Subsidio para uniformes, zapatos y/o artículos escolares "**Educación que vale**" del Municipio de Cunduacán, Tabasco fue creado con el propósito de fortalecer el proceso educativo de todos los estudiantes de los niveles preescolar, primaria y secundaria que se encuentren inscritos en escuelas del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

La educación será de las más altas prioridades en Políticas Públicas del Gobierno Municipal y será el medio más eficaz para el constante desarrollo y perfeccionamiento de la población.

DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Será total responsabilidad de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, llevar a cabo la capacitación al personal, para su clara difusión y atención a los beneficiarios. Así como

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza, Col Centro.
Cunduacán Tabasco. C.P. 86690.

[Handwritten signatures and initials]
GIZ
43
[Signature]



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



mantener bajo permanente supervisión la suficiencia presupuestal del programa durante la ejecución del mismo, con la finalidad de no rebasar el presupuesto asignado.

OBJETIVO:

Garantizar la promoción educativa de niños y niñas que estudien en los niveles preescolar, primaria y secundaria que se encuentren inscritos en escuelas de educación básica del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

OBJETIVO GENERAL:

Contribuir a lograr la igualdad de oportunidades a niños y niñas que estudien en los niveles preescolares, primaria y secundaria que se encuentren inscritos en escuelas de educación básica del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

OBJETIVO ESPECIFICO:

Contribuir a reducir los niveles de deserción escolar de niños y niñas, que cursan los niveles preescolar, primaria y secundaria que se encuentren inscritos en escuelas del nivel básico del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

Promover la terminación oportuna de los niños y niñas que estudien los niveles preescolar, primaria y secundaria que se encuentren inscritos en escuelas de educación básica del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

LINEAMIENTOS GENERALES

COBERTURA:

El programa se ofrece a los estudiantes de las escuelas de educación básica del municipio de Cunduacán, Tabasco de los niveles preescolar, primaria, secundaria y a aquellos que sean residentes del Municipio de Cunduacán pero que estudien en otro Municipio vecino es decir fronterizo al Municipio.

DEFINICION DEL PROGRAMA:

Una erogación importante para la economía de las familias lo constituye el gasto escolar. Este Subsidio para Uniformes, zapatos y/o artículos Escolares "Educación que vale", surge como una estrategia que favorezca la permanencia y la equidad educativa, y que permita



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



disminuir los gastos de las familias mediante la entrega de vales canjeables por uniformes, zapatos y/o artículos escolares a alumnos desde el nivel preescolar hasta secundaria.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibida el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

La información de los datos estadísticos de las instituciones educativas, se solicita a la Unidad Regional de Servicios Educativos Chontalpa II, las cuales fueron entregadas a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.

DE LOS BENEFICIARIOS Y EL APOYO:

El Subsidio para Uniformes, zapatos y/o Artículos Escolares "Educación que vale" está dirigido a todos los alumnos de los niveles preescolares, primaria y secundaria que se encuentren inscritos en escuelas del Municipio de Cunduacán, Tabasco. Asimismo, también podrán ser sujetos de apoyo aquellos estudiantes que residan en el municipio de Cunduacán, pero que estudien en escuelas de educación básica de otro municipio vecino fronterizo.

Los beneficiarios recibirán a través de su institución educativa, un vale canjeable para apoyo de uniformes, zapatos y/o artículos escolares, los cuales llevan un sello oculto que solo podrán ver en las tiendas participantes al ser canjeados a través de una maquina ultravioleta, esto como parte de un código de seguridad en cada vale que permitirá no ser clonado.

El monto del apoyo (IVA incluido) será para todos los niveles educativos Preescolar de \$ 300.00., Primaria de \$ 350.00 y Secundaria \$ 450.00.

METAS FISICAS:

En el ejercicio 2025, se financiará el otorgamiento de un estimado de hasta 32,000 (treinta y dos mil) alumnos beneficiados con vales que podrán ser canjeables por uniformes, zapatos escolares, y/o artículos escolares que serán entregados a los alumnos inscritos en escuelas de educación básica del municipio de Cunduacán en los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria.



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



Así mismo, también podrán ser sujetos de apoyo aquellos estudiantes que residan en el municipio de Cunduacán, pero que, por su cercanía estudien en escuelas de educación básica de otros municipios vecinos.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL:

Para la ejecución del "*Educación que vale*", se cuenta con un presupuesto autorizado de \$ 14'500,000.00 (catorce millones, quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

DE LOS REQUISITOS Y LA ENTREGA:

Son requisitos generales para la obtención del apoyo, los siguientes:

- a) Solicitud de apoyo dirigida a la Presidenta Municipal, con nombre y firma del Director y/o Representante de la Sociedad de Padres de Familia de la escuela.
- b) Lista de alumnos firmada por el Director de la Escuela y/o Representante de la Sociedad de Padres de Familia con sello de la escuela.
- c) Acta de donación firmada y sellada por el Director de la Escuela y/o Representante de la Sociedad de Padres de Familia.
- d) Copia de la credencial de elector vigente del Director de la escuela y/o Representante de la sociedad de padres de familia.

El Municipio de Cunduacán, a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, procederá a la entrega de los vales al director de la escuela mediante un listado de los alumnos beneficiarios, conforme a los datos estadísticos que fueron entregados por la Unidad Regional URSE Chontalpa II, con anticipación a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.

Los alumnos del Municipio de Cunduacán que por la situación geográfica y cercanía de su domicilio estudien en otro municipio vecino, podrán ser acreedores del apoyo mediante solicitud avalada por el Director de la escuela, la cual deberá incluir documento oficial (constancia de estudios vigente), que acredite sus estudios en otro municipio y credencial de elector del padre de familia y copia del acta de nacimiento del alumno.



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



La Dirección de Educación, Cultura y Recreación, informará a la ciudadanía que así lo requiera, los días y horarios de atención que tiene dicha dirección y atenderá dudas en general sobre el programa.

DEL CANJE DE LOS VALES:

Los beneficiarios podrán canjear el vale con los proveedores autorizados (que cubran sus necesidades en cuanto a calidad y precio) convenidos con el Ayuntamiento de Cunduacán. Se hará del conocimiento de los padres de familia durante la entrega de los vales. Teniendo como fecha límite de canje del vale del 01 de septiembre 2025 al 15 de octubre del 2025.

DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS:

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, deberá ponerse a disposición del público y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos la información de los programas de Subsidios, estímulos y apoyos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 76, fracción XV de la Ley.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

DE LA COMPROBACION Y EL PAGO AL PROVEEDOR:

El proveedor deberá entregar la totalidad de los vales canjeados al momento y la factura cuyo importe coincida con el total amparado por los vales presentados que cada proveedor reciba durante la vigencia de estos, serán presentados en la Dirección de la DECUR para su verificación, el cual será verificado uno a uno siendo pasados de nuevo por una maquina ultra violeta, para verificar que todos los vales a facturar tengan el sello oculto que es uno de los códigos de seguridad que contienen los vales.

Una vez verificada la autenticidad de los vales se les colocaran un sello visible de la Dirección de DECUR como símbolo de verificado, para así realizar el conteo de los vales a facturar. Una vez verificados y contados los vales, se rellenará un formato realizado por la Dirección de DECUR, donde describe el nombre del proveedor. Dirección del comercio, y la cantidad de los vales a facturar y el monto generado en dinero, terminando así el proceso de verificación y conteo de los vales por proveedor, para así iniciar la facturación en la Dirección de



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



Administración, teniendo como fecha límite el 29 de noviembre del 2025 para facturar los vales canjeados al mes de término del mes de octubre del 2025.

MECANICA DE OPERACIÓN

PROMOCION:

La unidad de Comunicación Social promoverá el Programa a través de los medios informativos comúnmente utilizados entre la población y comunidad. La entrada en vigor de este acuerdo será a partir de la aprobación de cabildo Municipal.

DE LA ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

La participación de los solicitantes con aceptación del programa es importante para favorecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas, de supervisión y seguimiento de la ejecución del mismo. Para lo cual, y debido al alto impacto social que este programa tiene, así como la importancia por el monto de los recursos económicos que se aplican; será materia de consulta permanente de la Contraloría Municipal, órgano de control y auditoria del ayuntamiento en los horarios establecidos de lunes a sábado.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL SUBSIDIO PARA UNIFORMES, ZAPATOS Y/O ARTÍCULOS ESCOLARES "EDUCACIÓN QUE VALE" DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO; A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO VEINTIUNO.

Ma
MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ

PRIMERA REGIDORA Y PRESIDENTA MUNICIPAL

GOBIERNO DE CUNDUACÁN
400 AÑOS
DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza, Col Centro.
Cunduacán Tabasco. C.P. 86690.

417

mb



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



2025
Mujer
Indígena

NEFTALÍ HERNÁNDEZ DE DIOS
SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE HACIENDA

CINTHIA PAOLA HERNÁNDEZ RUÍZ
TERCERA REGIDORA

MARIEVA YORMÉN BURELO PÉREZ
CUARTA REGIDORA

CATARINO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR

LEDIA GUDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 47 Y 65 FRACCION II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL SUBSIDIO PARA UNIFORMES, ZAPATOS Y/O ARTÍCULOS ESCOLARES "EDUCACIÓN QUE VALE"; PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO; RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO; A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

LEDIA GUDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

QUIEN SUSCRIBE LIC. LEDIA GUEDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 73 FRACCIÓN I, 77, 78 FRACCIÓN XV, Y 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN ESTE ACTO. -----

CERTIFICA:

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES EN SU TOTALIDAD DE DOCE (08) FOJAS ÚTILES CORRESPONDEN AL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL SUBSIDIO PARA UNIFORMES, ZAPATOS Y/O ARTÍCULOS ESCOLARES "EDUCACIÓN QUE VALE" DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 21 (VEINTIUNO) DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO; SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL Y QUE FUE DEBIDAMENTE COTEJADA, MISMAS QUE CERTIFICO, SELLO Y RÚBRICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

ATENTAMENTE



LIC. LEDIA GUEDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO



No.- 2547

ACUERDO



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



ACUERDO E21.03/07/07/2025.- POR UNANIMIDAD (CON CINCO VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES), **LAS REGIDORAS Y LOS REGIDORES DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO 2024-2027 (DOS MIL VEINTICUATRO - DOS MIL VEINTISIETE), EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 07 (SIETE) DE JULIO DEL AÑO 2025,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I, INCISO B), VII Y VIII, INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; **APRUEBAN EL ACUERDO PARA LA DESAFECTACIÓN, DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO MEDIANTE LA FIGURA JURÍDICA DE DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE UN PREDIO RÚSTICO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 15,215.00 M2,** CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: **AL NORTE: 207.88 M.** CON ÁREA DE SOLARES (OCUPADA); **AL SUR: 203.00 M.** CON CULTIVO DE CAOBAS; **AL ESTE: 80.08 M.** CON CARRETERA; Y **AL OESTE 68.20 M.** CON DREN; FRACCIÓN QUE SERÁ SEGREGADA DE LA TOTALIDAD ORIGINAL DEL PREDIO DE 48-19-68 CUARENTA Y OCHO HECTÁREAS, DIECINUEVE ÁREAS, Y SESENTA Y OCHO CENTIÁREAS, UBICADO EN CAMINO VECINAL N° 428, EJIDO HUACAPA Y AMESTOY, AMPARADO BAJO LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2332 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS) DE 13 DE MARZO DE 1984, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. HEBERTO TARACEA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO, DE ESTE MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO; CON FOLIO REAL ELECTRÓNICO 532701 INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), CON LA FINALIDAD DE QUE SEA UTILIZADO PARA LLEVAR A CABO LAS CONSTRUCCIÓN DE 295 VIVIENDAS PARA EL BIENESTAR.

EL "INFONAVIT" DEBERÁ GARANTIZAR EN TODO MOMENTO QUE TODAS LAS VIVIENDAS QUE SE REALICEN DENTRO DEL PREDIO DONADO POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO; SERÁN OTORGADAS A BENEFICIARIOS QUE TENGAN SU DOMICILIO CON UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 5 AÑOS EN EL MUNICIPIO LO CUAL DEBERÁ REALIZAR DE FORMA TRANSPARENTE INFORMANDO AL AYUNTAMIENTO DEL PADRÓN SELECCIONADO.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO; A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO VEINTIUNO.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza, Col Centro.
Cunduacán Tabasco. C.P. 86690.



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



2025
Año de la
Mujer
Indígena

MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ
PRIMERA REGIDORA Y PRESIDENTA MUNICIPAL

NEFTALÍ HERNÁNDEZ DE DIOS
SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE HACIENDA

CINTHIA PAOLA HERNÁNDEZ RUÍZ
TERCERA REGIDORA

MARIEVA YORNELY BURELO PÉREZ
CUARTA REGIDORA

CATARINO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR

LEDIA GUDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 47 Y 65 FRACCION II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA EL PRESENTE ACUERDO PARA LA DESAFECTACIÓN, DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO MEDIANTE LA FIGURA JURÍDICA DE DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE UN PREDIO RÚSTICO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO; **CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 15,215.00 M2**, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



NORTE: 207.88 M. CON ÁREA DE SOLARES (OCUPADA); **AL SUR: 203.00 M.** CON CULTIVO DE CAOBAS; **AL ESTE: 80.08 M.** CON CARRETERA; Y **AL OESTE 68.20 M.** CON DREN; FRACCIÓN QUE SERÁ SEGREGADA DE LA TOTALIDAD ORIGINAL DEL PREDIO DE 48-19-68 CUARENTA Y OCHO HECTÁREAS, DIECINUEVE ÁREAS, Y SESENTA Y OCHO CENTIÁREAS, UBICADO EN CAMINO VECINAL N° 428, EJIDO HUACAPA Y AMESTOY, AMPARADO BAJO LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2332 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS) DE 13 DE MARZO DE 1984, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. HEBERTO TARACEA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO, DE ESTE MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO; CON FOLIO REAL ELECTRÓNICO 532701 INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), CON LA FINALIDAD DE QUE SEA UTILIZADO PARA LLEVAR A CABO LAS CONSTRUCCIÓN DE 295 VIVIENDAS PARA EL BIENESTAR; **PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO; RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO; A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

Md
MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

[Signature]
LEDIA GUEDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

[Handwritten mark]

GOBIERNO DE CUNDUACÁN
40 AÑOS
DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD

414

QUIEN SUSCRIBE LIC. LEDIA GUDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 73 FRACCIÓN I, 77, 78 FRACCIÓN XV, Y 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN ESTE ACTO. -----

CERTIFICA:

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES EN SU TOTALIDAD DE DOCE (03) FOJAS ÚTILES CORRESPONDEN AL ACUERDO PARA LA DESAFECTACIÓN, DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO MEDIANTE LA FIGURA JURÍDICA DE DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE UN PREDIO RÚSTICO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 15,215.00 M2, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 207.88 M. CON ÁREA DE SOLARES (OCUPADA); AL SUR: 203.00 M. CON CULTIVO DE CAOBAS; AL ESTE: 80.08 M. CON CARRETERA; Y AL OESTE 68.20 M. CON DREN; FRACCIÓN QUE SERÁ SEGREGADA DE LA TOTALIDAD ORIGINAL DEL PREDIO DE 48-19-68 CUARENTA Y OCHO HECTÁREAS, DIECINUEVE ÁREAS, Y SESENTA Y OCHO CENTIÁREAS, UBICADO EN CAMINO VECINAL N° 428, EJIDO HUACAPA Y AMESTOY, AMPARADO BAJO LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2332 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS) DE 13 DE MARZO DE 1984, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. HEBERTO TARACEA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO, DE ESTE MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO; CON FOLIO REAL ELECTRÓNICO 532701 INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), CON LA FINALIDAD DE QUE SEA UTILIZADO PARA LLEVAR A CABO LAS CONSTRUCCIÓN DE 295 VIVIENDAS PARA EL BIENESTAR, APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 21 (VEINTIUNO) DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO; SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL Y QUE FUE DEBIDAMENTE COTEJADA, MISMAS QUE CERTIFICO, SELLO Y RÚBRICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

ATENTAMENTE

LIC. LEDIA GUDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO



No.- 2548

ACUERDO



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



2025
Año de la
Mujer
Indígena

E21.04/07/07/2025.- POR UNANIMIDAD (CON CINCO VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES), **LAS REGIDORAS Y LOS REGIDORES DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO 2024-2027 (DOS MIL VEINTICUATRO - DOS MIL VEINTISIETE), EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 07 (SIETE) DE JULIO DEL AÑO 2025,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I, INCISO B), VII Y VIII, INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; **APRUEBAN EL ACUERDO PARA LA DESAFECTACIÓN, DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO MEDIANTE LA FIGURA JURÍDICA DE DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE UN PREDIO RÚSTICO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 15,000.00 M2, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 93.80 MÁS 72.80M. CON PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO; AL SUR: 158.64 M. CON EMPRESA GORY; AL ESTE: 71.85 M. CON EMPRESA GORY; Y AL OESTE 38.74 M. EJIDO SALAMANCA; FRACCIÓN QUE SERÁ SEGREGADA DE LA TOTALIDAD ORIGINAL DEL PREDIO DE 48-19-68 CUARENTA Y OCHO HECTÁREAS, DIECINUEVE ÁREAS, Y SESENTA Y OCHO CENTIÁREAS, UBICADO EN CAMINO VECINAL N° 428, EJIDO HUACAPA Y AMESTOY, AMPARADO BAJO LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2332 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS) DE 13 DE MARZO DE 1984, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. HEBERTO TARACEA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO, DE ESTE MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO; CON FOLIO REAL ELECTRÓNICO 532701 INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A FAVOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA (CONAVI), CON LA FINALIDAD DE QUE SEA UTILIZADO PARA LLEVAR A CABO LAS CONSTRUCCIÓN DE 270 VIVIENDAS Y ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN.**

APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO; A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO VEINTIUNO.

MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ
PRIMERA REGIDORA Y PRESIDENTA MUNICIPAL

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza, Col Centro.
Cunduacán Tabasco. C.P. 86690.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, a signature in the middle, and initials at the bottom.



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



2025
Año de la
Mujer
Indígena

NEFTALÍ HERNÁNDEZ DE DIOS
SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE HACIENDA

CINTHIA PAOLA HERNÁNDEZ RUÍZ
TERCERA REGIDORA

MARIEVA YORNELY BURELO PÉREZ
CUARTA REGIDORA

CATARINO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR

LEDIA GUDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 47 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA EL PRESENTE ACUERDO PARA LA DESAFECTACIÓN, DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO MEDIANTE LA FIGURA JURÍDICA DE DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE UN PREDIO RÚSTICO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO; **CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 15,000.00 M²**, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: **AL NORTE: 93.80 MÁS 72.80M.** CON PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO; **AL SUR: 158.64 M.** CON EMPRESA GORY; **AL ESTE: 71.85 M.** CON EMPRESA GORY; Y **AL OESTE 38.74 M.** EJIDO SALAMANCA; FRACCIÓN QUE SERÁ SEGREGADA DE LA TOTALIDAD ORIGINAL DEL PREDIO DE 48-19-68 CUARENTA Y OCHO HECTÁREAS, DIECINUEVE ÁREAS, Y SESENTA Y OCHO CENTIÁREAS, UBICADO EN CAMINO VECINAL N° 428, EJIDO HUACAPA Y AMESTOY, AMPARADO BAJO LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2332 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



Y DOS) DE 13 DE MARZO DE 1984, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. HEBERTO TARACEA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO, DE ESTE MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO; CON FOLIO REAL ELECTRÓNICO 532701 INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A FAVOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA (CONAVI), CON LA FINALIDAD DE QUE SEA UTILIZADO PARA LLEVAR A CABO LAS CONSTRUCCIÓN DE 270 VIVIENDAS Y ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN; PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO; RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO; A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


LEDIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



GOBIERNO DE CUNDUACÁN
40 AÑOS
DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD

QUIEN SUSCRIBE LIC. LEDIA GUEDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 73 FRACCIÓN I, 77, 78 FRACCIÓN XV, Y 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN ESTE ACTO. -----

CERTIFICA:

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES EN SU TOTALIDAD DE DOCE (03) FOJAS ÚTILES CORRESPONDEN AL ACUERDO PARA LA DESAFECTACIÓN, DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO MEDIANTE LA FIGURA JURÍDICA DE DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE UN PREDIO RÚSTICO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 15,000.00 M2, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 93.80 MÁS 72.80M. CON PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO; AL SUR: 158.64 M. CON EMPRESA GORY; AL ESTE: 71.85 M. CON EMPRESA GORY; Y AL OESTE 38.74 M. EJIDO SALAMANCA; FRACCIÓN QUE SERÁ SEGREGADA DE LA TOTALIDAD ORIGINAL DEL PREDIO DE 48-19-68 CUARENTA Y OCHO HECTÁREAS, DIECINUEVE ÁREAS, Y SESENTA Y OCHO CENTIÁREAS, UBICADO EN CAMINO VECINAL N° 428, EJIDO HUACAPA Y AMESTOY, AMPARADO BAJO LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2332 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS) DE 13 DE MARZO DE 1984, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. HEBERTO TARACEA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO, DE ESTE MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO; CON FOLIO REAL ELECTRÓNICO 532701 INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A FAVOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA (CONAVI), CON LA FINALIDAD DE QUE SEA UTILIZADO PARA LLEVAR A CABO LAS CONSTRUCCIÓN DE 270 VIVIENDAS Y ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN, APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 21 (VEINTIUNO) DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO; SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL Y QUE FUE DEBIDAMENTE COTEJADA, MISMAS QUE CERTIFICO, SELLO Y RÚBRICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

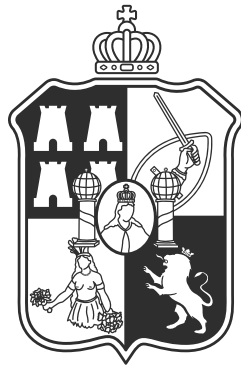
ATENTAMENTE

LIC. LEDIA GUEDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 2546	ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL SUBSIDIO PARA UNIFORMES, ZAPATOS Y/O ARTÍCULOS ESCOLARES "EDUCACIÓN QUE VALE" DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO	2
No.- 2547	ACUERDO PARA LA DESAFECTACIÓN, DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO MEDIANTE LA FIGURA JURÍDICA DE DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE UN PREDIO RÚSTICO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 15,215.00 M2, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 207.88 M. CON ÁREA DE SOLARES (OCUPADA); AL SUR: 203.00 M. CON CULTIVO DE CAOBAS; AL ESTE: 80.08 M. CON CARRETERA; Y AL OESTE 68.20 M. CON DREN; FRACCIÓN QUE SERÁ SEGREGADA DE LA TOTALIDAD ORIGINAL DEL PREDIO DE 48-19-68 CUARENTA Y OCHO HECTÁREAS, DIECINUEVE ÁREAS, Y SESENTA Y OCHO CENTIÁREAS, UBICADO EN CAMINO VECINAL N° 428, EJIDO HUACAPA Y AMESTOY, AMPARADO BAJO LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2332 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS) DE 13 DE MARZO DE 1984, A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), CON LA FINALIDAD DE QUE SEA UTILIZADO PARA LLEVAR A CABO LAS CONSTRUCCIÓN DE 295 VIVIENDAS PARA EL BIENESTAR.....	11
No.- 2548	ACUERDO PARA LA DESAFECTACIÓN, DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO MEDIANTE LA FIGURA JURÍDICA DE DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE UN PREDIO RÚSTICO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 15,000.00 M2, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 93.80 MÁS 72.80M. CON PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO; AL SUR: 158.64 M. CON EMPRESA GORY; AL ESTE: 71.85 M. CON EMPRESA GORY; Y AL OESTE 38.74 M. EJIDO SALAMANCA; FRACCIÓN QUE SERÁ SEGREGADA DE LA TOTALIDAD ORIGINAL DEL PREDIO DE 48-19-68 CUARENTA Y OCHO HECTÁREAS, DIECINUEVE ÁREAS, Y SESENTA Y OCHO CENTIÁREAS, UBICADO EN CAMINO VECINAL NO 428, EJIDO HUACAPA Y AMESTOY, A FAVOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA (CONAVI), CON LA FINALIDAD DE QUE SEA UTILIZADO PARA LLEVAR A CABO LAS CONSTRUCCIÓN DE 270 VIVIENDAS Y ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN.....	13
	INDICE.....	19



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle José Narciso Roviroso #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro o a los teléfonos (993)1313732 y (993)3127278 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: Z1UmszvFc1YyBXLcBnofxUQ/2iOJx7PN4vUzbJ6lzVt3gx2luY3SlkNgxxEfjQdRWXkDJ1Fd1Ln3dXawHqN9MZfuvvBvpKNFuTrTIXq4YOFsFw8JJI0nCitJhto3hY2HwSG7eJwWz9DpcHLabHaJt7avfj57EpcWpG5XDjVio8TMa5Zj8WbXQzOHdnyfSLjswPGlwhNrQqv05XyR6Jh7TdZpPArge/+Po2+KGb00JACmkqqqsuP9h3v3Gfk0kBgrEk0jBGKm+MbZDPHb9D9JE3Llifx+UoEFXqRUlUuw0P2PtX+k9OpgAZLJesW8MniYOols1xBJ+WWiR0nuUcmh2Q==